

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320170103900

Visto informe Secretarial, previo a resolver sobre la excusa presentada, el Juzgado Resuelve:

Requerir al Abogado Mauricio Ortega Araque, mediante correo electrónico para que, en el término de cinco días, so pena de no aceptar la excusa presentada, conforme a lo estipulado en el numeral séptimo del artículo 48 del Código General del Proceso, acredite estar actuando en mínimo cinco procesos como curador ad litem, teniendo en cuenta que no basta con la sola designación de los mismos.

Para el efecto será suficiente con que se adjunte el historial de las actuaciones en la consulta de procesos.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 108 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 – julio – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
